

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado el 31 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 126, 134, así como octavo y décimo transitorio de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo segundo, 2, fracción LIII, 10, 51, último párrafo, 74, segundo párrafo, 75, 77, primer párrafo, 82, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 170 y 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34, fracciones II y V, de la Ley de Planeación; 1, 3, fracción I, 8, fracciones II, III y IV, y noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011 (Acuerdo);

Que en el punto 2 del Acuerdo se establece como su objetivo general el proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal; y como objetivos específicos los de coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal; apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal; promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas; apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal; coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas; promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas;

Que en el punto 4.2.2., primer párrafo del Acuerdo, se establece que los Convenios de Coordinación para la aportación de los recursos subsidiados deberán estar debidamente firmados a más tardar el 30 de abril del presente año;

Que en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Acuerdo la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, un modelo del convenio de coordinación, mismo que fue debidamente validado por dicha Unidad;

Que de conformidad con lo anterior, a partir de la publicación del Acuerdo y hasta el 30 de abril de 2011, toda Entidad Federativa podrá solicitar subsidios siempre y cuando cumpla los requisitos de forma y fondo señalados en el propio Acuerdo;

Que de acuerdo a la experiencia acumulada, la presentación de los proyectos, documentos, anexos y, en general, el cumplimiento de los requisitos, requiere de diversos análisis técnicos previos a su aprobación, por lo que es aconsejable que medie un plazo prudente entre la solicitud y la firma del convenio, y

Que para hacer posibles los objetivos plasmados en el Acuerdo y garantizar la debida dirección y orientación a las entidades federativas de modo que los subsidios sean asignados y ejercidos con toda oportunidad, eficiencia y eficacia, es por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACION DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 31 DE ENERO DE 2011

UNICO.- Se reforma el primer párrafo del numeral 4.2.2, del Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, para quedar en los siguientes términos:

4.2.2. De los Convenios de Coordinación para la aportación de los recursos subsidiados.

Los recursos federales se aportarán, cuando se haya celebrado el correspondiente Convenio de Coordinación, el cual deberá estar debidamente firmado a más tardar el **31 de mayo de 2011**.

...

...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 26 de abril de 2011.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

(R.- 324639)